



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 27 JUL 1994

VISTO: Los art. 19 y 22 de la Ley Provincial Nº 50; y

CONSIDERANDO:

Que, los mismos prevén que las vocalías del Tribunal, serán asistidas por una Secretaria Legal y una Secretaria Contable;

Que, tales cargos deben ser cubiertos por concurso, según lo dispone el art. 81 de la norma legal indicada;

Que, por acuerdo plenario de sus miembros, el Tribunal ha dispuesto efectuar el pertinente llamado; siendo competente para designar personal, de conformidad a lo establecido en el art. 26 inc. a) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 19- LLAMAR a concurso de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos:

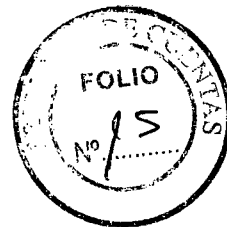
1- Secretario Contable

1- Secretario Legal

ARTICULO 20-PARA acceder a los cargos indicados en el artículo anterior es necesario cumplir los siguientes requisitos que se indican a continuación:

a) Secretario Contable: Título de Contador Público Nacional, otorgado por Universidad reconocida por el Estado, con una antigüedad no inferior a tres años.

b) Secretario Legal: Título de Abogado, expedido por Universidad reconocida por el Estado, con un mínimo de cuatro años



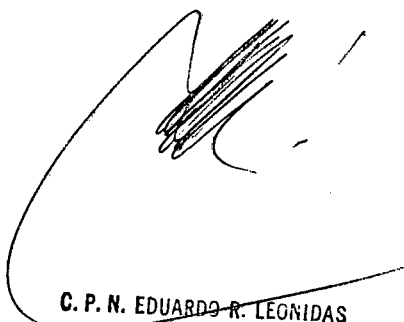
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

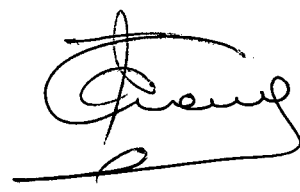
de ejercicio profesional.

ARTICULO 29- REGISTRAR, comunicar, dése a la Secretaría de
Medios de Comunicación, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 14 / 94



C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dra. STELLA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia